

u) De la empresa La Torre Dominicana, C. por A., representada por su Presidente-Tesorero Felipe La Hoz Ariza, por el precio total de RD\$1,591,483.32 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTITRES PESOS CON 32/100), las parcelas Nos. 80-1-Subd-1-A-27-Subd.-14, Subd.15, Subd.-17, Subd-18, Subd-19, Subd.-20, Subd.21, Subd-22, Subd-23-parte (con área de 182.00 metros cuadrados), Subd-32, Subd.-33, Subd.34, Subd-35, Subd-36, Subd-37, Subd.-38, Subd.39, Subd-40, Subd-77, Subd.-78, Subd.79, Subd-80, Subd-81, Subd-82, Subd.-83, Subd.84, Subd-95, Subd-96, Subd.-97, Subd.98, Subd-99, Subd-100, Subd-101, y Subd-102 de los Distritos Catastrales Nos. 2/4, 2/5 y 6/2 del Municipio de La Romana, Provincia La Ramona, con una extensión superficial de 12,155.38 metros cuadrados.

v) De la empresa Promotora Inmobiliaria De Moya y Alvarez, S.A., representada por el Ing. Martín de Moya, por el precio total de RD\$4,810,567.30 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 30/100) los apartamentos B-1, A-2, B-2, P.H.A-3 y P.H.B-3 dentro de la parcela No.111-G-Refundida del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,701.90 metros cuadrados.

10.- Al señor Andrés Soucy, para que en su calidad de extranjero adquiriera por el precio total de RD\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS) del señor Armand Louis Porras una porción de terreno con área de 1,462.13 metros cuadrados, dentro del ámbito de los solares Nos.1 y 13 de la manzana No.287-Ref- del Distrito Catastral No.1 del Municipio de San Pedro de Macorís y sus mejoras, ubicada en la calle Hermanos Deligne Esq. Enrique Rios, de la Provincia de San Pedro de Macorís.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 160-89 que autoriza a varias personas a hacer cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 160-89

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659, sobre el Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Siria Cabrera Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Siria Leonor Cabrera Rodríguez.

Artículo 2.- La señorita Dominga Amarilis Mata López, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Amarilis Mata López.

Artículo 3.- El señor Astaño Radhames Valerio Jiménez, queda autorizado a cambiar el nombre de su hijo menor Andy Valerio Jiménez, por el de Adam Valerio Jiménez.

Artículo 4.- La señora Enriqueta Angélica Díaz Uceta, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Anitily Díaz Uceta.

Artículo 5.- La señora Bienvenida Altagracia Soriano, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Liliana Altagracia Soriano.

Artículo 6.- La señora Nemecia Mercedes Ull Carreras, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Enid Mercedes Ull Carreras.

Artículo 7.- El señor Ramón Contreras Marte, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Dhimas Ramón Contreras Marte.

Artículo 8.- El señor Higinio Vázquez De Los Santos, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Dionisio Vázquez De Los Santos.

Artículo 9.- El señor Biudo Ulloa Reynoso, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Bienvenido Ulloa Reynoso.

Artículo 10.- El señor Isidro Martínez Quintana, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Isidro Magdaleno Martínez Quintana.

Artículo 11.- La señora Emilia Casilda Fermín Bueno, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Emilia Fermín Bueno.

Artículo 12.- El señor Manuel Antonio Fernández Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Miguel Antonio Fernández Díaz.

Artículo 13.- El señor Perfecto Marte, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Roberto Marte.

Artículo 14.- El señor José Vinicio Santana Sosa, queda autorizado a cambiar de su nombre por el Vinicio Santana Sosa.

Artículo 15.- La señora Ligia Mercedes Morillo Espinosa, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lidia Mercedes Morillo Espinosa.

Artículo 16.- El señor Anito Batista Patiño queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Batista Patiño.

Artículo 17.- La señora Basilisa Paulino De Los Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Clarisbella Paulino De Los Santos.

Artículo 18.- El señor Ambrosio Alberto Delgado Malagón, queda autorizado a cambiar de nombre por el de Alberto Ambrosio Delgado Malegón.

Artículo 19.- Los señores Clifford Augusto Accra y Gladys Altagracia Gonzáles Díaz de Accra, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor, Cristalinda Accra González, por el de Young-Mi Cristalinda Acraa González.

Artículo 20.- La señora Leonidas Jiménez Reyes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marcia Leonidas Jiménez Reyes.

Artículo 21.- Los señores Clifford Augusto Accra y Gladys Altagracia Gonzáles Díaz de Accra, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor Charma Accra González, por el de Young-Ae Charma Accra González.

Artículo 22.- El señor Eleuterio Ceballos Calderón, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Frank Ceballos Calderón.

Artículo 23.- El señor Evangelista Mercedes, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Evangelista Mercedes.

Artículo 24.- La señora Yrma Altagracia Rosa Jaquez Hernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Rosa Irma Altagracia Jaquez Hernández.

Artículo 25.- La señora Rosa Ramos Ubiera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Elsa Ramos Ubiera.

Artículo 26.- La señora Adas Ysa Milagro Fernández Pérez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Adalgisa Milagros Fernández Pérez.

Artículo 27.- La señora Santa Félix Queliz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Santa Josefina Félix Queliz.

Artículo 28.- La señora Zacarías Castillo Jiménez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Belkys Castillo Jiménez.

Artículo 29.- La señora Célida Mercedes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Elsa Mercedes.

Artículo 30.- La señora María Consuelo Ramírez Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Consuelo María Ramírez Sánchez.

Artículo 31.- Se Deroga el Artículo 1, del Decreto No. 19-89, de fecha 10 de enero de 1989.

Artículo 32.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 33.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

Dec. No. 161-89 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, con la denominación "Inaguración Museo Filatélico del Banco Central".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 161-89

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950;